



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

079

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° -2015-MML-GA

Lima, 30 SET. 2015

VISTO:

El Memorando N° 0073-2015-MML/GA-UF-UE-CP de fecha 29 de setiembre de 2015 emitido por el Coordinador de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el 23 de agosto de 2012 se convocó el Proceso de Selección Licitación Pública N° 008-2012-CE-MML, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Red Semafórica D - Provincia de Lima", que lo conforman ocho (8) proyectos de semaforización, los cuales se encuentran inscritos en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con las fichas Números 139901, 141230, 139806, 145633, 139904, 143353, 143028 y 143685, con un valor referencial de S/. 26'615,343.30 (Veintiséis millones seiscientos quince mil trescientos cuarenta y tres con 30/100 Nuevos Soles);

Que con fecha 17 de enero de 2013, la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante, la MML) y Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. - SICE, (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 009-2013-MML-GA/SLC, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Red Semafórica D - Provincia de Lima" (en adelante, el Proyecto), por la suma de S/. 26'083,000.00 (Veintiséis Millones Ochenta y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, siendo el plazo establecido para la elaboración de Expediente Técnico ciento cuarenta (140) días calendario y para ejecución de obra, doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, con fecha 10 de enero de 2014 la MML y Consorcio Lima D (en adelante el Supervisor), suscribieron el Contrato N° 006-2014-MML-GA/SLC, para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "Mejoramiento de la Red Semafórica D", por la suma de S/. 936,274.13 (Novecientos treinta seis mil doscientos setenta y cuatro con 13/100 Nuevos Soles), el mismo que culminó el 11 de junio de 2015;

Que resulta necesario precisar que de los ocho (8) proyectos de inversión pública que conforman el Proyecto, se han ejecutado seis (6), encontrándose pendiente un saldo de obra conformado por los proyectos de inversión pública: "Mejoramiento de la Semaforización en la Av. México, Tramo Av. Luna Pizarro - Av. Aviación, Distrito La Victoria - Provincia de Lima - Lima" (en adelante, Eje México), y "Mejoramiento de la Semaforización del Eje Vial Pachitea - Uruguay - Venezuela, en el Cercado de Lima-Lima" (en adelante, Eje Venezuela); así como la integración total de los ocho (8) proyectos de inversión pública;

Que, mediante la Resolución N° 44-2015-MML-GA de fecha 8 de junio de 2015, se aprobó el Expediente Técnico de Ejecución de Obra del Eje México, cuyo plazo de ejecución se estableció en ciento veinte (120) días calendario;





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

Que, mediante la Resolución N° 45-2015-MML-GA de fecha 8 de junio de 2015, se aprobó el Expediente Técnico de Ejecución de Obra del Eje Venezuela, cuyo plazo de ejecución se estableció en ciento cincuenta (150) días calendario;

Que mediante Memorando N° 1010-2015-MML-GTU de fecha 30 de junio de 2015, la Gerencia de Transporte Urbano designó como apoyo técnico para las obras pendientes de ejecutar del Proyecto, al ingeniero electrónico Alejandro Aldave Zaldívar e ingeniero civil Alejandro Juan Villafranca Asca, al encontrarse vencido el plazo de ejecución del servicio de supervisión del Proyecto, y se pueda continuar con el seguimiento y control de la ejecución de las obras, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que al no contar con el servicio de supervisión resulta necesario se designe inspector de obra, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que estando en las facultades contenidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y artículo tercero de la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 007, de fecha 9 de febrero de 2007;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DÉJESE, sin efecto a partir de la fecha de la emisión del presente acto administrativo, la Resolución de Gerencia de Administración N° 53 emitida en fecha 07 de julio de 2015;

Artículo Segundo.- DESIGNAR, al ingeniero civil **JORGE ZEBALLOS MANZUR** como inspector de obra para la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Semaforización en la Av. México, Tramo Av. Luna Pizarro – Av. Aviación, Distrito La Victoria – Provincia de Lima – Lima", así como de la integración total de los ocho (8) proyectos de inversión pública correspondiente a la obra "Mejoramiento de la Red Semafórica D";

Artículo Tercero.- DESIGNAR, como apoyo técnico al ingeniero electrónico Alejandro Aldave Zaldívar e ingeniero civil Alejandro Juan Villafranca Asca;

REGÍSTRESE. COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

ORLANDO ALVA GAETE
GERENTE DE ADMINISTRACION (o)